

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5536 *GESTIÓN HOSPITALARIA DEL SUR, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)
ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
IMADI TRIANA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
ANGISUR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Se hace constar que la Junta General Extraordinaria de Socios de Gestión Hospitalaria del Sur, Sociedad Limitada y dicha sociedad, como Socio Único de Asistencia Domiciliaria Integral, Sociedad Limitada Unipersonal, Imadi Triana, Sociedad Limitada Unipersonal y Angisur, Sociedad Limitada Unipersonal en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General Extraordinaria, han decidido con fecha 15 de marzo de 2017, la fusión por absorción de las referidas sociedades en los términos del Proyecto común de fusión formulado por sus administradores, de acuerdo con el procedimiento especial de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, sin necesidad de informes de administradores ni de expertos independientes.

Gestión Hospitalaria del Sur, Sociedad Limitada está domiciliada en avenida República Argentina, 27 B, 41011 Sevilla. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 3.693, folio 81, hoja 52.670, CIF B91275891.

Asistencia Domiciliaria Integral, Sociedad Limitada Unipersonal está domiciliada en calle San Jacinto, 87, 41010 Sevilla. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 1.578, folio 4, hoja SE-8735, CIF B41999533.

Imadi Triana, Sociedad Limitada Unipersonal está domiciliada en calle San Jacinto 87, 41010 Sevilla. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 1.838, folio 31, hoja SE-15.845, CIF B41613308.

Angisur, Sociedad Limitada Unipersonal está domiciliada en Sevilla, calle San Jacinto, 87, 41010 Sevilla. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 1.445, folio 71, hoja SE-4.600, CIF B41442559.

Se hace constar que no se han producido modificaciones en los estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión, que no procede establecer tipo ni procedimiento de canje, ni fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales, y que no se otorgarán en la sociedad absorbente derechos ni ventajas para socios, expertos, administradores ni titulares de derechos especiales.

La sociedad absorbente y las sociedades absorbidas aprobaron como balance de fusión un balance cerrado a 31 de diciembre de 2016, dejar inalterada la composición del órgano de administración que ha de regir la sociedad absorbente tras la fusión, así como que la fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo, impacto en la composición del órgano de administración ni en la política de responsabilidad social.

La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad es el 1 de enero de 2017. Se hace constar, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho que asiste

a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión aprobados, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las respectivas compañías, así como el derecho a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Sevilla, 15 de marzo de 2017.- Francisco Galera Ruiz, Administrador Solidario de Gestión Hospitalaria del Sur, Sociedad Limitada y Obdulio Rodríguez-Armijo Sánchez, Administrador Solidario de Imadi Triana, Sociedad Limitada Unipersonal y Angisur, Sociedad Limitada Unipersonal, y Administrador Único de Asistencia Domiciliaria Integral, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A170039583-1